

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

4537 *Oferta pública de estabilización de organismo público*

Jose Benigno Giménez Herrero, gerente del Consorcio para la Protección y Acogida de las Personas Disminuidas Psíquicas Profundas de las Islas Baleares

CERTIFICO

Que en la sesión extraordinaria de la Junta Rectora del Consorcio celebrada el día 27 de mayo de 2022, el acta de la cual está pendiente de aprobación, se adoptaron los siguientes:

Acuerdos

Primero. Aprobar la oferta pública de estabilización para el año 2022 correspondiente al personal laboral del Consorcio para la Protección y Acogida de las Personas Disminuidas Psíquicas Profundas de las Islas Baleares, que supone un total de 113 plazas correspondientes a estabilización, con la distribución indicada en los anexos que se adjuntan y en los términos establecidos en este Acuerdo.

Segundo. Ofrecer por el turno correspondiente a la oferta pública de estabilización las plazas siguientes, de acuerdo con el desglose siguiente:

- 4 plazas vacantes de personal laboral, correspondientes a las plazas de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente, que han sido ocupadas de manera temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo que prevé la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.
- 107 plazas vacantes de personal laboral, correspondientes a las plazas de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente, que han sido ocupadas de manera temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016, de acuerdo con lo que prevé la Ley 20/2021, mencionada en el párrafo anterior.
- 2 plazas vacantes de personal laboral, correspondientes a plazas de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente, ocupadas por personal laboral temporal, y la persona que la ocupa en fecha 30 de diciembre de 2021 tiene una relación laboral de cariz temporal con el ente en la misma categoría/especialidad anterior al 1 de enero de 2016, de acuerdo con lo que prevé la Ley 20/2021, mencionada anteriormente.

Tercero. Disponer que las convocatorias correspondientes a los procesos selectivos de las plazas de la oferta pública de estabilización se tienen que publicar antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución tendrá que finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto. La articulación de los correspondientes procesos selectivos tendrá que garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.



Quinto. Publicar este Acuerdo en el Butlletí Oficial de las Illes Balears.

Sexto. Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Junta Rectora del Consorcio en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2, 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de mayo de 2022)

El gerente del Consorcio para la Protección y Acogida de las Personas Disminuidas Psíquicas Profundas de las Islas Baleares
Jose Benigno Giménez Herrero



ANEXO
Oferta pública de estabilización

Categoría/especialidad	Isla	Número de puestos de trabajo		
		Concurso oposición (art. 2.1 Ley 20/2021)	Concurso (DA 6a i DA 8a Ley 20/2021)	Total
TÉCNICO/A TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR. MEDICINA	MALLORCA		1	1
TÉCNICO/A TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR. PSIQUIATRIA	MALLORCA		1	1
ADMINISTRATIVO/A	MALLORCA		1	1
TÉCNICO/A EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	MALLORCA	1		1
TÉCNICO/A TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR O TÉCNICO/A TITULADO/A DE GRADO MEDIO, T ESPECIALISTA UNIVERSITARI O EN DEPENDENCIA, DISCAPACIDAD, GERIATRIA, GERONTOLOGIA, DIRECCIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES U OTRAS AREAS DEL CONOCIMIENTO RELACIONADAS CON EL ÁMBITO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	MALLORCA		1	1
TÉCNICO/A TITULADO/A DE GRADO MEDIO. ENFERMERIA	MALLORCA		6	6
TÉCNICO/A TITULADO/A DE GRADO MEDIO - TERAPIA OCUPACIONAL / TRABAJO SOCIAL / EDUCACIÓN SOCIAL / 3 AÑOS DE PSICOLOGIA O PEDAGOGIA	MALLORCA		4	4
TÉCNICO/A TITULADO/A DE GRADO MEDIO. ESPECIALIDAD: TRABAJO SOCIAL	MALLORCA		2	2
TÉCNICO/A TITULADO/A DE GRADO MEDIO. FISIOTERAPIA	MALLORCA		1	1
GOVERNANTA	MALLORCA		2	2
OFICIAL DE MANTENIMIENTO-C	MALLORCA		2	2
AUXILIAR DE FARMACIA	MALLORCA	1		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	MALLORCA		2	2
AUXILIAR TÉCNICO/A SOCIOSANITARIO/A			86	86
CONDUCTOR/A		1		1
CELADOR/A		1		1
		4	109	113

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/70/1112558

